

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 65

Lunes, 2 de Abril de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 6
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	6 a 8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	8 y 9
--------------------------------	-------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	9 y 10
Diversos Ayuntamientos	10 a 29
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos	29 y 30

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia	30 a 32
------------------------------------	---------

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.512/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.



Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 9-03-2.007

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

REQ= Requerimientos; PTOS= Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
050044215919	I DEL SOTO	12340086	AREVALO	20-11-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050043728290	MULTISERVICIOS GARLOP SL	B05190830	AVILA	11-08-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044154505	A BARRAKLI	X4250819M	AVILA	28-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050044191903	O MIRON	X5765849W	AVILA	30-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050402878144	M NOGAL	06573544	AVILA	20-11-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050044165242	J GARRIDO	70819440	AVILA	24-10-2006	150,00		RD 1428/03	118.3	3	
050044219445	J PASCOAL	X8009641Y	PEDRO RODRIGUEZ	21-11-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044219433	J PASCOAL	X8009641Y	PEDRO RODRIGUEZ	21-11-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044161133	Y AHARRAM	X4637148A	SANTA MARIA DEL TI	05-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050043313314	J BENITO	12337564	MADRIGAL ALTAS TORRE	20-08-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044204650	M CEBOLLA	50685825	NAVALUENGA	13-11-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
050044252564	A ROSTAS	X7605490B	SANCHORREJA	29-10-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044250488	A ROSTAR	X7605490B	SANCHORREJA	29-10-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
059402281883	M VERDES	11951094	CASTELLDEFELS	14-08-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
050402883322	J GARCIA	32447717	ARTEIXO	20-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050402883516	V SUAREZ	32776990	ORDES ORDES	23-11-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050402862197	J SIMAL	33298750	SANTIAGO	11-09-2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050044117697	E TORNERO	11776967	PLASENCIA	15-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
059402851973	M PEREZ	12741797	JAEN	25-09-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044224155	R LOPEZ	10202991	ASTORGA	23-11-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050402864170	J FERNANDEZ	09676719	LEON	24-08-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
059402856958	F CARRASCO	01891143	VILLADANGOS PARAMO	27-11-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044222328	R MOLINA	X6922843G	CHANTADA	16-11-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050402883541	C SOMOZA	34251608	MONFORTE DE LEMOS	24-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050043555899	L SPIRIDON	X4212317M	ALCALA DE HENARES	09-07-2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
050044177785	A CALERO	53491095	ALCOBENDAS	07-10-2006	PAGADO	1	RD 1428/03	020.1	4	
050043556387	A CARO	08030069	ALCORCON	19-08-2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
050402873559	J GOMEZ	47040969	GETAFE	26-09-2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050044209774	J PALOMO	52509215	GETAFE	21-11-2006	70,00		RD 1428/03	106.2		
050043725665	M RAMOS	52884271	GETAFE	28-08-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050402865459	F GONZALEZ	00810259	LAS ROZAS DE MADRID	25-09-2006	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	
050043728368	R DE OLIVEIRA	X4122833Z	MADRID	06-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050044200760	T EMILOVA	X4196830C	MADRID	20-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044169843	A KANCHEV	X4357899C	MADRID	16-11-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
059043560131	M HIGUERO	00418924	MADRID	27-11-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044208848	M BRASA	00568533	MADRID	12-11-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050043688437	C RECIO	00647519	MADRID	16-07-2006	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
050043556235	R RECIO	01172425	MADRID	19-07-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044223898	I RECA	02621028	MADRID	20-11-2006	150,00		RD 1428/03	099.1	2	
050044221646	L GARCIA	02894734	MADRID	29-10-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044219275	L GARCIA	02894734	MADRID	29-10-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050043131054	M HERNANDEZ	11813430	MADRID	10-08-2006	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
050402865873	S PERACHO	16887267	MADRID	01-10-2006	100,00		RD 1428/03	050.		
050044195477	M RODRIGUEZ	50726085	MADRID	07-08-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044221270	E PILATUÑA	X3584904D	TORREJON DE LA CAL	13-11-2006	60,00		RD 1428/03	155.		
050044117340	ANPE S A	A28297398	MOSTOLES	19-07-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044203139	S NUÑEZ	00830985	PELAYOS DE LA PRESA	17-11-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
050044222353	C RETU	X4216238Q	SAN FERNANDO HENARES	21-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050044182240	M PARRA	10879165	SAN FERNANDO HENARES	03-08-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044182252	M PARRA	10879165	SAN FERNANDO HENARES	03-08-2006	150,00		RD 2822/98	012.		
050044184078	M PARRA	10879165	SAN FERNANDO HENARES	03-08-2006	60,00		RD 2822/98	032.1		
050402880667	R POLO	06968434	GIJON	16-11-2006	100,00		RD 1428/03	048.		



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
059402851006	A LORENZO DEL	10847196	GIJON	04-09-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402252188	D ALVAREZ CASARIEGO	11351804	OVIEDO	23-10-2005	140,00		RD 1428/03	048.		
050044184248	H SALAZAR	11712030	MARIN	25-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050043548159	HERMANOS SOTILLO GALAN SL	B45389889	TALAVERA DE LA REINA	02-08-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050043583871	J GARCIA	04139345	TALAVERA DE LA REINA	22-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044196548	M GARCIA	04196239	TALAVERA DE LA REINA	20-07-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044223369	F NUÑEZ	08106196	LAGUNA DE DUERO	16-11-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044222250	J MARTIN	12332557	MEDINA DEL CAMPO	08-11-2006	150,00		RD 1428/03	106.3	2	
050402883498	S HERNANDEZ	02893527	VALLADOLID	23-11-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050402871873	J PICAZO	04500765	VALLADOLID	08-11-2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050044186348	F VAQUERO	11958832	TORO	19-08-2006	450,00	1	RD 1428/03	029.1	6	

Número 1.513/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia..

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ÁVILA, 9-03-2.007

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
050450017271	V CEÑA	12237281	PLAYA SAN JUAN	31-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050044254330	N CLIMENT	73561690	MORAIRA	18-12-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044169831	RUGESE S L	B05135058	AVILA	15-11-2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
050044192282	J PULGARIN	X5770530Z	AVILA	13-08-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044270268	R NAVARRO	X8073900A	AVILA	30-11-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
050044164341	J GARCIA	06520653	BURGOHONDO	03-11-2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
050043717978	I BOGDAN	X6345132F	LAS NAVAS MARQUES	24-11-2006	60,00		RD 1428/03	110.1		
050044273312	S EL KOUKI	X6862403P	SOLOSANCHO	19-11-2006	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
050044152533	B JALDOUN	X5087825H	SOTILLO DE LA ADRADA	17-07-2006	60,00		RD 1428/03	171.		
050044189829	J CORONA	74851915	TIÑOSILLOS	05-10-2006			RD 1428/03	117.1		(1)
059402868651	PONT GRUP CORREDURIA DE SE	A58850793	BARCELONA	05-02-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
059043644922	D GONZALEZ	76720842	L HOSPITALET DE LLOB	07-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450018962	PRIPLASTIC S L	B48522122	BILBAO	30-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
050450016898	A GIL	X2214569Z	A CORUNA	29-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450017957	A LOPEZ	34899035	A CORUNA	08-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050402880989	M FERNANDEZ	32415766	ABEGONDO	25-11-2006	100,00		RD 1428/03	050.		
050450010008	M ALVAREZ	76340968	CARBALLO	06-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050450019851	C FORMOSO	33250462	CEE	11-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450017076	L OTERO	32765378	OLEIROS	30-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450012601	A DA SILVA	X6082974A	SANTIAGO	17-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050450015596	M VARELA	44811242	SANTIAGO	21-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450013137	D RODRIGUEZ	76023370	GUADALUPE	22-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050044221683	S CABECA	CC001508	NAVALMORAL DE MATA	02-11-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
050044155418	J PASCUAL	76118080	PLASENCIA	13-11-2006	150,00		RD 1428/03	094.2		
050402881398	ANANCUS SL	B13354097	CIUDAD REAL	11-12-2006			RD 1428/03	050.		(1)
050044275424	T MORA	07471176	VALDENUÑO FERNANDEZ	09-01-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050450020014	F GONZALEZ	09720139	LEON	06-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450008660	J SANTOS	09747676	LEON	12-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450018354	F VEGA	09783256	LEON	09-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450018974	D LOPEZ	09795531	LEON	31-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450014890	F IBAN	09796860	LEON	06-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450006352	C FERNANDEZ	36083305	LEON	30-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
059044152437	ACTIVOS LAS ENCINAS SA	A24366361	PONFERRADA	06-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450017891	MAVIC CENTROS FOTOGRAFICOS	B24250680	PONFERRADA	12-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450022187	M RODRIGUEZ	44425743	COLUMBIANOS	05-01-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050450017283	M ESCAPA	09692970	TROBAJO DEL CAMINO	31-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450006443	G PEÑA	16577961	LOGROÑO	05-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450017544	D GUTIERREZ	52112720	AJALVIR	19-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059044192733	J VALLEJO	09000440	ALCALA DE HENARES	22-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059402868778	A GARCIA	05659443	ALCORCON	07-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450012730	M ESPAÑA	22416609	ARGANDA	18-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450015444	CIES PRODUCCIONES SL	B83405019	BOADILLA DEL MONTE	19-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450020464	M RODRIGUEZ	02914335	BOADILLA DEL MONTE	08-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450016473	J SAGUAR	51377576	BOADILLA DEL MONTE	27-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450015146	B DIAZ	02204785	CIEMPOZUELOS	09-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450016321	ARTHESCOM CELULAR SL	B82731449	COLLADO VILLALBA	26-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059044155311	J CACHO	50804988	EL ESCORIAL	05-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059044192940	P CORROCHANO	52088574	GALAPAGAR	06-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402880187	M OCAMPO	X3004332A	GETAFE	06-11-2006	120,00		RD 1428/03	052.		
050450012492	A AGRA	72760244	GETAFE	17-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059043320569	GARNO S A	A28110450	MADRID	05-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059402859431	LUARI FOODS SA	A28730711	MADRID	07-02-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
059450000400	EUROVERBA SL	B81362451	MADRID	07-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059402864402	TERRA NETWORKS	B83188953	MADRID	06-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450015742	INMOBILIARI PANTERO 2003 S	B83590612	MADRID	22-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450019589	M MAJOR	X1628061Y	MADRID	06-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059402859534	R GONZALEZ	X3695104Q	MADRID	05-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059402868663	M ERCOLANO	X4891247K	MADRID	05-02-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
059044251385	J PERNIA	00393103	MADRID	07-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450016552	S GOMEZ	02263851	MADRID	28-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450008580	B GOMEZ ACEBO	05205743	MADRID	11-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
059402869400	S ABOIN	06505456	MADRID	07-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450019759	G MANRIQUE	07232063	MADRID	09-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450015614	M CABALLERO	07233481	MADRID	21-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450013400	S GALIANA	07492386	MADRID	25-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450013800	A FELIPE	07851863	MADRID	30-12-2006			RD 1428/03	048.		
050402872087	A DIEZ	09691043	MADRID	14-11-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050402878879	F TOMAS	27474235	MADRID	07-01-2007	300,00		RD 1428/03	048.	4	
059044115921	M OTERO	32801428	MADRID	05-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450013630	B VAZQUEZ	36062118	MADRID	28-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450021407	E JIMENEZ	50299774	MADRID	31-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059402873890	J RODRIGUEZ	50799603	MADRID	07-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050043734332	M CORCUERA	50820525	MADRID	25-12-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
059402858062	A HUERTAS	50832559	MADRID	22-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450009559	D WRANA	50870794	MADRID	09-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050450016850	A ALVAREZ	50882205	MADRID	29-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059402874171	P PARAMO	51340874	MADRID	05-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450016412	C SANTOS GARCIA	70335704	MADRID	26-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450006560	A MUIÑA	76579976	MADRID	05-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450001020	C MOLEDO	X6998373W	S FERNANDO HENARES	08-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050043545833	R BENITO	51929850	VALLECAS	11-11-2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
050450016576	J FERNANDEZ	00986820	MAJADAHONDA	28-12-2006			RD 1428/03	048.		
059450000199	B PEREZ DE SEVILLA	05264468	MAJADAHONDA	07-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450016692	M RODRIGUEZ	52473614	MAJADAHONDA	29-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059044168937	ABRASIVOS DONCEL S L	B80395296	MOSTOLES	07-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450016667	INSTALACIONES DE FONTANERI	B84822485	MOSTOLES	29-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050044222780	V TRISCA	X4224907Z	MOSTOLES	19-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050043729026	A DOCANDO	08942474	MOSTOLES	08-11-2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
050450018305	S GARCIA	46843252	MOSTOLES	08-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059402868742	EUROCOMISIONES SL	B82424854	PARLA	05-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450021602	CORRAL TELLEZ SL	B83882019	SAN FERNANDO HENARES	08-01-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050450017040	L MARTIN	05253543	SAN FERNANDO HENARES	30-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
050402867468	M VEGUILLAS	52348403	SAN FERNANDO HENARES	02-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450018718	NUI VEINTE SL	883027508	SAN MARTIN DE VEGA	18-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450012108	O GEORGE	X4959217A	TORREJON DE ARDOZ	15-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450013526	CONSTRUC Y CONTR RECON SL	B92142967	SAN PEDRO ALCANTAR	27-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450010150	T GIMENEZ	22997318	LA UNION	14-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050450016345	J COBO	01814107	MURCIA	26-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059450005306	J ALVAREZ	11383730	CASTRILLON	22-01-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
050450005463	V LOPEZ	09398568	GIJON	29-11-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050450019565	C MARTINEZ	10858687	GIJON	06-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450005347	J LOPEZ	38493324	GIJON	29-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450013666	N GARCIA	53679586	GIJON	29-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450012881	N GARCIA	53679586	GIJON	18-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450017131	D TRABADELO	33797304	URB SOTO LLANERA P	30-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059450000011	POLAR INGENIERIA MONTAJES	833490152	EL ENTREGO	07-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450021020	M VERA	30954563	LUGONES	18-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450019693	GARGALO SL	B81004053	VERIN	11-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450016394	TEODORO DE LA FUENTE GUTIE	B34187682	HERRERA DE PISUERGA	26-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450018597	FEDERACION GALLEGA DE PIRA	G36040764	PONTEVEDRA	14-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059044184890	R LATORRE	76926057	PONTEVEDRA	07-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450011852	E GARCIA	35322895	CAMPAÑO PONTEVEDRA	15-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450009675	S ANGEL	36089050	VIGO	08-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050402868515	R PEREZ	36144302	VIGO	08-10-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059402874160	F GOMEZ	07850016	SALAMANCA	05-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050043722160	C CHUECA	11799377	CONSUEGRA	11-11-2006			RD 1428/03	092.2		(1)
050450018690	R GARCIA	07639172	TOLEDO	17-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450014397	M ESPINOS	19477154	CULLERA	26-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450017258	A GARCIA	76619955	LLIRIA	31-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059402866230	DIFARZA SL	B96386875	VALENCIA	05-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059043567733	M MARTINEZ	24309910	VALENCIA	05-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450007368	R URUEÑA	09348575	CABEZON	08-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050450010185	N YUSTA	71135971	LAGUNA DE DUERO	13-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050043313788	J RAMIRO	12353437	MEDINA DEL CAMPO	10-11-2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
050450017696	D PINEDO	12414312	SIMANCAS	30-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059402874146	CASERCO INDUSTRIAL SL	B05162565	VALLADOLID	05-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450015559	CYL ASESORES COMUNITARIOS	B47344932	VALLADOLID	20-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050044222766	CALMED MEDICA SL	B47463732	VALLADOLID	17-12-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
059402868237	PROMOCIONES VIFUCATEL SL	B47492509	VALLADOLID	05-02-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
050450003405	URBESPACIOS CONSULTORES SL	B47532221	VALLADOLID	23-11-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450012364	D NEAGU	X38553566	VALLADOLID	16-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050044191411	I DINIZ	X5021528F	VALLADOLID	07-11-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
050044223953	M MENENDEZ	09341311	VALLADOLID	27-11-2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
050450014452	A VELASCO	09343690	VALLADOLID	26-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450008348	M GIL	12180643	VALLADOLID	11-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450013850	A GARCIA	12378518	VALLADOLID	30-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059402871066	A FERRERO	12391284	VALLADOLID	05-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059044168585	S ARAGUZ	12399550	VALLADOLID	05-02-2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
050044226619	E GABARRI	12408510	VALLADOLID	24-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050450013423	D VIDAL	12409711	VALLADOLID	25-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059402859789	M JIMENEZ	71164866	VALLADOLID	05-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450018986	D GARCIA	11942568	ZAMORA	31-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450016370	V LORENZO	71006956	ZAMORA	26-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)

Número 1.793/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero, se procede a notificar a NELLY MIRELLA GONGORA JARA, de nacionalidad ECUATORIANA, cuyo último domicilio conocido fue en AVENIDA HORNOS CALEROS, 37 P04 F, de ÁVILA (ÁVILA), de las resoluciones de esta Subdelegación de Gobierno en Ávila, de 16/03/07, por la que se DESESTIMAN los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones de archivo de las solicitudes de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020060004682-83), tramitadas a favor de D. GALO ANTONIO GONGORA TOBAR Y Dª NELIA JUDITH JARA REINOSO.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido



íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación. nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción

Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 23 de Marzo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.507/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnationes

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.



Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 12 de Marzo de 2007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL								
0111	10	05100600510 LA TIERRA MEDIA, COM.B.	CL DOCTOR JESUS GALA	05003	AVILA	02	05 2007 010015776	1006 1006	245,54

Número 1.508/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación,.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.



Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autojiquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 12 de marzo de 2007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

Table with 8 columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P. POBLACION, TD NUM.PROV.APREMIO, PERIODO, IMPORTE. It lists various tax records for Regimen 05, 06, and 12.

DIRECCION PROVINCIAL : 04 ALMERIA

Table with 8 columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P. POBLACION, TD NUM.PROV.APREMIO, PERIODO, IMPORTE. It lists a tax record for Regimen 06.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.449/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALAMANCA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación minera que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, superficie, sustancia, municipios afectados, titularidad y domicilio:

6.664.- "EL MOLINERO". 100 cuadrículas mineras. Granito y demás recursos de la Sección C). Fuentes de Béjar, Ledrada, Sorihuela, Nava de Béjar y Fresnedoso de la provincia de Salamanca, y Medinilla y Neila de San Miguel de la provincia de Ávila. GRANISAEX, S.L. Ctra. Nacional 630, km. 402,500.- 37777 SORIHUELA (Salamanca). Expte. Minas: 672/06.

Lo que se hace público para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles contados del siguiente al de la publicación que de



este anuncio se hará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Salamanca, 27 de febrero de 2007.

El Jefe del Servicio Territorial, P.D. (Resolución 30.01.04, BOCYL 02.02.04) P.S. Resolución 24.05.05), *Inmaculada García Bellido*.

Número 1.490/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT.: AV-50.294.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n°: AT: AV-50.294.

Peticionario: CARLOS NICOLÁS LÓPEZ Y CUATRO MAS.

Emplazamiento: Término de Pedro Rodríguez (Ávila).

Finalidad: Línea aérea para la evacuación de la energía de cinco plantas fotovoltaicas en el término de Pedro Rodríguez (Ávila).

Características: Línea aérea a 15 kV con origen en celda de salida de las plantas fotovoltaicas y final en el apoyo 836 de la línea denominada "Constanzana". Longitud. 413 metros. Conductor: LA-56. Apoyos: metálicos y de hormigón. Aislamiento: suspensión y amarre.

Presupuesto: 25.495,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se

estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 08 de marzo de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.611/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de los corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- Número de expediente: 5/2007.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: Servicios.
- Descripción del Objeto: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PERIODO 2007. (SEGUNDA PROGRAMACIÓN).
- Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia n° 33 de fecha 15 de febrero de 2007.



3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo licitación: 78.000 €.

5º.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 16 de marzo de 2007.
- b) Contratista: ADR INFOR S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 78.000 €.

Ávila, 19 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.778/07

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2007, aprobado por la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de Marzo de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Padiernos, a 27 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Jesús José Sánchez Jiménez*.

Número 1.688/07

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por ausentarme del municipio, ejerceré las funciones correspondientes a la Alcaldía, el primer Teniente de Alcalde, D. Jose Antonio Chaveinte García, durante los días 2, 3 y 4 de Abril de 2.007

Maello, 22 de Marzo de 2.007

El Alcalde, *Juan Carlos Muñoz Garcimartin*.

Número 1.629/07

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

Resolución de fecha doce de marzo de dos mil siete, dictada por el AlcaldePresidente del Ayuntamiento de Cebberos mediante la que se procede a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cebberos para proveer en propiedad varias plazas vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral de esta Corporación incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006; determinación de la composición del Tribunal Calificador, y lugar fecha y hora en que darán comienzo las pruebas.

1) Lista de admitidos y excluido:

ADMITIDOS: José Joaquín Álvarez Blázquez.



No habiendo casos de omisión o exclusión no procede el establecimiento de un plazo de 15 días para subsanar defectos, elevándose la presente lista a definitiva.

2) Tribunal calificador: La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: Inmaculada Sanz García.

Suplente: José María Femenia Sánchez.

VOCALES:

Un concejal del Ayuntamiento:

Titular: Ángel Mateos Terleira

Suplente: Jesús M^a Alonso Rosado.

Un representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: Isabel Martínez Merino.

Suplente: Manuela Martín Santos,

Un representante del Profesorado Oficial:

Titular: Emilio Navas Canales.

Suplente: Gloria Esther Garbajosa Molinero.

Un funcionario designado por la Corporación:

Titular: Mercedes Barroso Guerrero.

Suplente: Alicia Díaz Robledo.

Un representante designado por la Junta de Personal:

Titular: Héctor Alonso Izquierdo

Suplente: Lucía Gómez Vela.

SECRETARIA:

Titular: Mercedes Galán Narrillos,

Suplente: Montserrat Galán Guadalupe.

3) Inicio de las pruebas. El tribunal calificador se reunirá para valorar los méritos de la fase de concurso el próximo día cuatro de mayo de 2007 a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Cebreros. La primera de las pruebas comenzará el mismo día cuatro de mayo de 2007 a las 11:00 horas en el Salan de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Cebreros, primera planta, sito en Plaza de España, número 1, de esta localidad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria unitaria sirviendo el presente de llamamiento de los aspirantes afectados.

En Cebreros, a 15 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*

Número 1.725/07

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL PLAN PARCIAL S/SURD/7

Aprobado inicialmente el Plan Parcial que afecta al Sector Fuente de la Calera calificado como suelo urbanizable delimitado S/SURD/7 que desarrolla en las Normas Urbanísticas Municipales de El Barco de Ávila, por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2007, de conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia de Ávila o Diario de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias para el área a la que afecta el Plan Parcial.

En El Barco de Ávila, a 20 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Agustín González González.*

Número 1.529/07

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

A N U N C I O

Don Francisco Martín López, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación de ganado bovino en nave sita en calle Ávila nº 53, en el anejo de Guareña, perteneciente a este Ayuntamiento de La Torre, al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de



Castilla y León, en base a la misma se abre un período de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda hacer las alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Torre, 3 de enero de 2007.

El Alcalde, *Cecilio Martín López*.

Número 1.607/07

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 9 de marzo de 2007, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual número 4 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de este Municipio, promovida por la empresa Coluvión S.L., con domicilio en calle Torrent de La Olla n.º 191, entresuelo 2º C.P. 08012 de Barcelona, para la ordenación de la parcela situada en la calle Rectoral n.º 103 de La Carrera; por lo que en cumplimiento del artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, al que remite el artículo 58.3 de la misma norma, se somete a información pública por espacio de un mes desde la última fecha de publicación del presente anuncio en Tablón de Anuncios, B.O.C. y L., B.O.P. y diario de difusión provincial, a efectos de que durante el expresado plazo los interesados puedan examinar la documentación y presentar en el Registro del Ayuntamiento las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

De igual forma y de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en la parcela objeto de modificación durante dos años, o hasta la fecha de aprobación definitiva, si ésta se produjera antes del transcurso del plazo de dos años.

La Carrera, a 12 de Marzo de 2.007.

El Alcalde, *Bienvenido García González*.

Número 1.538/07

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

D. Ignacio O'Shea Prats en representación de Mainco 2005 S.L. ha solicitado licencias ambiental y urbanística para construcción de Hotel Spa en parcelas 4, 5 y 12 del polígono 36 de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, a 8 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 1.542/07

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Por doña PALMIRA GARCÍA MANSO, se solicita licencia ambiental, expte. n.º. 05/07, para una actividad destinada a una EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO DE APTITUD CÁRNICA, situada en la calle El Mular, n.º. 11, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a con-



tar desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 12 de marzo de 2.007
El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 1.599/07

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo dictamen de la Comisión de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2006.

Los interesados podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el registro General de la Corporación.

Horcajo de las Torres, a 16 de marzo de 2007.
El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

Número 1.606/07

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

ANUNCIO

Habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2007, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio de 2005, junto al informe emitido por el mencionado órgano municipal, por plazo de quince días,

durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones al respecto, dirigidos al Pleno de la Corporación, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Madrigal de las Altas Torres, 14 de marzo de 2007.

La Alcaldesa en Funciones, (Por ausencia del Señor Alcalde. Decreto de 8-2-2007. BOP 36, de 20-2-2007), *Jesusa Torres Arias*.

Número 1.615/07

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

EDICTO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2.006, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del RDL 2/04 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

Mesegar de Corneja, 14 de Marzo de 2.007.
El Alcalde, *Román Gálvez Monge*.

Número 1.740/07

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

EDICTO

Estando próxima la finalización del mandato del actual JUEZ DE PAZ TITULAR de esta localidad, y el



consiguiente cese en el cargo; con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás normativa aplicable, se pone en conocimiento de todos los vecinos interesados en ocupar dicho cargo deberán formular la correspondiente solicitud a tal efecto, en el plazo de 30 días naturales desde la publicación de este anuncio, a la cual deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Documentación acreditativa de los méritos o títulos que posea.

En base a las solicitudes presentadas y lo acordado por el Pleno de la Corporación, este órgano propondrá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento correspondiente.

El Oso, a 23 de marzo de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Luis Díaz Blázquez*.

Número 1.742/07

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2005

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado R.D.L. 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del referido artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) **Oficina de presentación:** Registro General

c) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Muñana, a 23 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

Número 1.609/07

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006

Don Andrés Herranz López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de SAN JUAN DEL MOLINILLO, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2006, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	53.300,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	60.850,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	13.550,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00
TOTAL INGRESOS	218.700,00



PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL	37.500,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	113.650,00
3 GASTOS FINANCIEROS	250,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.300,00
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES	55.000,00:
TOTAL GASTOS	218.700,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada, junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación : 1

Total puestos de trabajo: 1

En San Juan del Molinillo a 19 de febrero de 2007

El Alcalde, *Andrés Herranz López*.

Número 869/07

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL**ANUNCIO**

Por parte de D. SANTIAGO CORTAZAR LOZANO, se ha solicitado de este Ayuntamiento, Licencia Municipal de obras para reparar el tejado y chapar las fachada, de una caseta de aperos existentes en la finca de su propiedad, sita en "CARIBAS", Pol 05, Par 123, de este término municipal, en suelo no urbanizable. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 25.2 b), de la Ley 5/1999, 8 de Abril y art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto de 22/2004, de 29 de Enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinada por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

El Arenal, a 25 de Enero de 2007.

El Alcalde, *Jose Luis Troitiño Vinuesa*.

Número 1.627/07

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN**ANUNCIO**

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia numero: 52 de 14 de marzo de 2007; numero de anuncio: 1145/07, se hace constar que el anuncio correcto es el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia numero 225 de fecha 23 de noviembre de 2006; numero de anuncio: 4889/06, ya que la modificación puntual de las Normas Subsidiarias fue aprobada provisionalmente en el Pleno celebrado por este Ayuntamiento el día 19 de septiembre de 2006.

Lo que se hace publico para general conocimiento y efectos oportunos.

En Sanchidrián, a 15 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Fernando Esteban Sevillano*.

Número 1.626/07

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN**ANUNCIO**

Celebrado Pleno Ordinario por este Ayuntamiento de Sanchidrián (Ávila) de fecha 14 de marzo de 2007, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle denominado UA-5, proyecto realizado por el Arquitecto Don Héctor Martín Villaverde, referido a suelo urbano no consolidado y con el objeto de desarrollar y completar las determinaciones de ordenación ya establecidas en las Normas Subsidiarias del municipio de Sanchidrián para su urbanización y construcción por parte de el Ministerio de Fomento de 18 viviendas de Protección oficial.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones, sugerencias, informes y presentar documentos de cualquier tipo que procedan.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias para construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta; ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases; demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente; cambio de uso de construcciones e instalaciones, en el área comprendida en el Estudio de Detalle, [y, en su caso, las demás licencias que se estime procedente]. La suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

En Sanchidrián, a 16 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Fernando Esteban Sevillano*.

Número 1.624/07

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo determinado en el Art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días y ocho más, la Cuenta General del año 2.004, que fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 16 de Marzo de 2.007.

Arenas de San Pedro, a 19 de Marzo de 2.007.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz*.

Número 1.618/07

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

D^a. Mercedes Palazuelos López ha solicitado licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 58 del polígono 14 de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 9 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 1.616/07

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO

EDICTO

Rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2006, e informada debidamente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento; en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que, durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Narrillos del Álamo, a 19 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*.

Número 1.610/07

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del poder Judicial,



se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En San Esteban del Valle, a 19 de marzo de 2.007.
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.488/07

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

ANUNCIO

Por D. Rafael-Alejandro Cidón Hernández Sanjuán, en representación de la Entidad Mercantil SUN&WIND ENERGIES OF SPAIN, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Pedro Teixeira, núm. 10, MADRID, y C.I.F. nº B-84473891, se ha solicitado en esta Alcaldía, Licencia Ambiental y de Urbanismo, para llevar a efecto la instalación de una Planta Solar Fotovoltaica, conectada a red, SUN&WIND 1 a 21, con línea de evacuación aérea de 2.1 MW, a ubicar en finca rústica núm. 5036, polígono 7 de este término Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículos 25 y 99 de la

Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León en relación con el 307.3 y disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Urbanismo, también de Castilla y León 22/2004 de 29 de enero; se somete a información pública el correspondiente expediente, para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por las mencionadas instalaciones, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento, las observaciones o alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente también hábil al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Aldeaseca, 28 de Febrero de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Jesús J. Izquierdo Callejo*.

Número 1.007/07

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

ANUNCIO

En Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de febrero de 2007, se acordó, entre otros:

Examinada la petición que formula D. MANUEL SELGAS CORTINA en representación de la empresa PROTOMAC S. L. en la que adjunta copia del PROYECTO DE ACTUACIÓN Y REPARCELACIÓN y PROYECTO DE URBANIZACIÓN del Sector 3, A. R. A-1 "Finca de la Asomadilla", atendiendo a lo contemplado en el Art. 251.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se presenta para APROBACIÓN INICIAL, si procede:

PRIMERO.- PROYECTO DE ACTUACIÓN Y REPARCELACIÓN.

En base a lo contemplado en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en su artículo 251.3 a: "Corresponde al órgano municipal competente conforme a la legislación sobre régimen local, comprobado que el Proyecto reúne los requisitos exigidos, acordar su aprobación inicial tal como fue presentado o con las modificaciones que procedan, y la apertura de un periodo de información pública de un mes como mínimo. Este acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarse a los propie-



tarios y titulares en el apartado d) del mismo artículo: "Concluida la información pública corresponde al órgano municipal competente conforme a la legislación de régimen, local la aprobación definitiva del proyecto".

SEGUNDO.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

Atendiendo a los informes favorables del señor arquitecto municipal y a lo contemplado en los artículos 253.2 y siguientes, los señores concejales miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente el PROYECTO DE ACTUACIÓN Y REPARCELACIÓN.

Segundo.- Aprobar inicialmente el PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

Tercero.- La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia será de un mes natural. Durante este plazo de exposición pública se podrán presentar en el Ayuntamiento de Pedro Bernardo cuantas alegaciones sean precisas.

En Pedro Bernardo, a 15 de febrero de 2007.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 1.456/07

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental a favor de D^a. María Jesús García Tejerina, con DNI n.º 70.811.076-X, y con domicilio a efectos de notificación en la C/ Extensión Agraria, 2 Muñogalindo (Ávila), para la instalación de una explotación de ovino de carne en régimen de extensivo.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este

Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Villatoro, a 5 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Amador García García*.

Número 1.480/07

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SÁUZ

EDICTO

Por Don JUAN SANZ LÓPEZ, en nombre de AGROMONTE SOCIEDAD COOPERATIVA, se solicita licencia para legalización de actividad ganadera de porcino (hembras reproductoras y sementales) que se halla instalada en finca rústica número 5001 del polígono 8 del plano general de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo de la Junta de Castilla y León, se hace público por plazo de veinte días, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante la Sr^a Alcaldesa-Presidenta.

Fuente el Sáuz, 6 de marzo de 2007.

La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto*.

Número 1.539/07

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

D. Jorge José García Muñoz ha solicitado licencia ambiental de explotación porcina para 31 plazas reproductoras y 12 de cebo en calle Extrarradio 18 de esta localidad, al amparo de la Ley 5/2.005 de 24 de Mayo por el que se establece un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas en Castilla y León



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes y presenten las sugerencias, documentas o alegaciones que estimen oportuno.

Maello, 9 de Marzo de 2.007.

El Alcalde, *Juan Carlos Muñoz Garcimartín*.

Número 1.754/07

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2006.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2006, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Pleno de la Corporación.

Collado de Contreras, a 19 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Luis Martín Rodríguez*.

Número 1.571/07

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por esta Corporación Municipal en fecha de dieciséis de enero de 2007 sobre aprobación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en cumplimiento de lo establecido en el punto 4 del citado art. 17, se publica a continuación el Texto de la Ordenanza aprobada.

Contra dicho acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Rivilla de Barajas, a 13 de marzo de 2007.

El Alcalde, *David Díaz González*.

ARTICULO 1. Fundamento Legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.



ARTÍCULO 2. Naturaleza Jurídica y Hecho Imponible

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. Construcciones, Instalaciones y Obras Sujetas

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes

- a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.
- b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.
- c) Las obras provisionales.
- d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.
- e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.
- f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.
- g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.
- h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento

de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

- i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.
- j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.
- k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.
- l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación o por las Ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 4. Exenciones

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

ARTÍCULO 5. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 6. Base Imponible

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos



análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en el 2,5 por ciento.-.

ARTÍCULO 8. Bonificaciones

No se establecen bonificaciones.

ARTÍCULO 9. Deducciones

No se establecen deducciones.

ARTÍCULO 10. Devengo

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

ARTÍCULO 11. Gestión

Cuando se conceda la preceptiva licencia o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

ARTÍCULO 12. Comprobación e Investigación

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

ARTÍCULO 13. Régimen de Infracciones y Sanciones

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día dieciséis de enero de 2007, entrará en vigor y se aplicará en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Número 1.584/07

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DEL MIRÓN

A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de Diciembre del 2.006, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7185, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Habiendo resultado definitivo. Sobre modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 3 "Impuesto sobre Vehículo de tracción mecánica"



Se remite el texto íntegro de dicha modificación.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación los interesados interponer Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14 apartado 4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

O interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses ante el Órgano jurisdiccional que corresponda, según lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 74 y 91, disposición transitoria 2ª, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio del Poder Judicial.

En Collado del Mirón, a 12 de Marzo del año dos mil siete.

El Alcalde, *Heliodoro Jiménez Peral*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1. Fundamento

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y siguientes y el Título II del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible

1.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2.- Se considera vehículo apto para circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3.- No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 4. Sucesores y responsables.

1.- A la muerte de los obligados por este impuesto, las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos y legatarios, con las limitaciones resultantes de la legislación civil, en lo referente a la adquisición de la herencia.

Podrán transmitirse las deudas devengadas en la fecha de la muerte del causante, aunque no estén liquidadas. No se transmitirán las sanciones.

2.- La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones.

1.- Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana,

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, Agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados ya condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.



d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II, del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1988, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. A estos efectos, se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2.- Para poder gozar de estas exenciones:

a) Respecto a las de los epígrafes e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión, antes de finalizar el período voluntario de pago del impuesto, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio referida al momento del devengo del impuesto. Dicha causa habrá de justificarse documentalmente, ya que en otro caso no será atendida.

b) En relación con la exención prevista en el segundo párrafo de la letra e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá justificar el destino del vehículo, y aportar además de la copia del permiso de circulación y de la tarjeta de características técnicas del vehículo, certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente en el que ha de constar la fecha de su reconocimiento, el grado y el período de validez de la misma, así como copia del contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia, en el que ha de constar el titular del vehículo como conductor habitual del mismo o, en otro caso, acreditación del destino del vehículo para el transporte del titular minusválido, todo ello referido al momento del devengo del impuesto.

c) Declarada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión, que será válido para años sucesivos en tanto no se altere la clasificación del vehículo o las causas de la exención. El interesado tendrá la obligación de declarar al Ayuntamiento cualquiera de dichas alteraciones, reputándose el incumplimiento de esta obligación como infracción fiscal.

Artículo 6. Bonificaciones potestativas.

A) No se establece bonificación, para los vehículos matriculados como vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio. Se aplicará esta bonificación siempre que se justifique que reúne los requisitos de antigüedad y singularidad para ser clasificados como vehículos históricos y estén dotados de permiso de circulación y certificado de características técnicas del vehículo.

B) No se establece bonificación, de la cuota del impuesto, los vehículos dotados de motor eléctrico. Los vehículos dotados de motor híbrido, eléctrico y de combustión, no gozarán de bonificación, de la cuota del impuesto.

C) No se establece bonificación, de la cuota del impuesto, los vehículos que utilicen GLP como carburante o cualquier otro carburante que produzca una mínima carga contaminante.

D) Los sujetos pasivos afectados por las bonificaciones anteriores, deberán solicitar su concesión durante el mes de enero del ejercicio corriente, sin que tenga carácter retroactivo. En el caso de nuevas matriculaciones podrán solicitarlo en cualquier momento del período impositivo.

Artículo 7. Tarifas.

1.- Las cuotas del cuadro de tarifas fijado en el artículo 95.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aplicaran conforme lo dispuesto en el artículo 95.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Este coeficiente se aplicará incluso en el supuesto de que



dicho cuadro sea modificado por Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2.- Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

Potencia y clase del vehículo Cuota anual en €

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00

B) Autobuses

De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30

C) Camiones

De menos de 1000 Kg. de carga útil	42,28
De 1000 a 2999 Kg. de carga útil	83,30
De más de 2999 a 9999 Kg. de carga útil	118,64
De más de 9999 Kg. de carga útil	148,30

Potencia y clase del vehículo Cuota anual en €

D) Tractores

De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De más de 750 Kg. hasta 1000 Kg.	17,67
De más de 1000 hasta 2999 Kg.	27,77
De más de 2999 de carga útil	83,30

F) Vehículos:

Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 cc	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1000 cc	30,29
Motocicletas de más de 1000 cc	60,58

3.- La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

4.- Para la aplicación de las tarifas anteriores se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos sobre el concepto de las diversas clases de vehículos, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Las furgonetas, los vehículos mixtos y los todo-terreno clasificados como vehículo mixto en su ficha técnica tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 Kg. de carga útil, en cuyo caso tributará como camión.

b) Los motocarros tendrán la consideración, a efectos de este impuesto, de motocicletas y en consecuencia tributarán por la cantidad de su cilindrada.

c) En todo caso, dentro de la categoría de Tractores, deberán incluirse, los tractocamiones y los tractores de obras y servicios.

d) Los vehículos Autocaravanas tributarán conforme a la clasificación de tráfico, esto es:

- Los clasificados como 1 A, tributarán como camión.

- Los clasificados como 7 A, tributarán como tractor.

- Y las autocaravanas con remolque o semirremolque tributarán como remolque o semirremolque.

e) Las máquinas autopulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica, tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores.

Artículo 8. Período impositivo y devengo

1.- El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2.- El impuesto se devenga el primer día del período impositivo

3.- En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota exigible se prorrateará por trimestres naturales y se satisfará la que corresponda a los trimestres que resten por transcurrir del año, incluido aquél en que se produzca la adquisición.

4.- En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo



del impuesto hasta el trimestre en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico, inclusive.

5.- Cuando la baja se produzca tras el devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo previsto en el punto 4, le corresponda percibir.

Artículo 9. Normas de gestión

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

2.- En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a los efectos de este impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la adquisición o reforma, autoliquidación según el modelo aprobado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria que corresponda y la realización de la misma.

Se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, el certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

3.- Provisto de la autoliquidación, el interesado podrá ingresar el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma en la oficina gestora correspondiente o en una entidad bancaria colaboradora. En los supuestos de baja, transferencia y cambio del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, los sujetos pasivos habrán de acreditar el pago del último recibo puesto al cobro. Se exceptúa de esta obligación el supuesto de bajas definitivas de vehículos con quince años o más de antigüedad, a contar desde la primera inscripción en el Registro de Vehículos. Del mismo modo, quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva de un vehículo deberá acreditar, previamente, el pago del impuesto.

4.- La presentación de la autoliquidación genera los efectos de la notificación de la liquidación del primer devengo y supone el alta en el padrón o en el registro para los ejercicios posteriores.

5.- En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema del padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

6.- El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público durante el plazo reglamentario para que los interesados le puedan examinar y, si procede, formular las oportunas reclamaciones. La exposición al público se anunciará en el BOP y producirá el efecto de notificación de la liquidación a cada sujeto pasivo.

7.- Los recibos del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes a vehículos de más de quince años de antigüedad que hayan sido objeto de cobro por la recaudación ejecutiva, con resultado negativo por desconocimiento de su domicilio, serán objeto de baja provisional de valores de la recaudación y del Padrón de contribuyentes, sin perjuicio de que sean tenidos en cuenta por el Departamento de Gestión Tributaria y la Recaudación Municipal para exigir los últimos cuatro años no prescritos a aquellos contribuyentes que soliciten justificante acreditativo para efectuar transferencias o bajas ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Artículo 10. Colaboración social.

1.- Los gestores administrativos podrán actuar como colaboradores sociales del Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 92 de la Ley General Tributaria.

2.- Dicha colaboración podrá referirse a:

a) Asistencia en la realización de declaraciones en supuestos de alta, baja, transferencia del vehículo y cambio de domicilio del titular.

b) Presentación telemática de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios.

3.- Para la efectividad de la colaboración social a la que se refieren los apartados anteriores será necesario suscribir el correspondiente convenio con la Diputación Provincial de Ávila a través del OAR.

Artículo 11. Infracciones y Sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se



aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Los beneficios fiscales concedidos al amparo de esta ordenanza y que puedan extenderse a ejercicios posteriores al de su reconocimiento, mantendrán su vigencia para éstos, siempre y cuando se prevea su concesión en la ordenanza fiscal correspondiente al año en cuestión y, en todo caso, se requerirá que el sujeto pasivo reúna los requisitos que para su disfrute establezca dicha ordenanza.

Asimismo, la cuantía y alcance del beneficio fiscal serán, para cada ejercicio objeto de tributación, los que se determinen en la ordenanza correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática en el ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 20 de Noviembre de 2.006, ha quedado definitivamente aprobada con la misma fecha al no presentarse reclamaciones, entrará en vigor el día 1 de enero de 2.007 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.543/07

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

ANUNCIO

Por parte de AGROMUÑANA, S.L., con C.I.F. B05175831, se ha solicitado licencia ambiental y de

obras para proyecto de Cebadero para Ganado Vacuno con capacidad para 150 plazas, en parcela nº 13 polígono nº 1, al sitio "Las Vegas" de este término municipal de Muñana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Muñana, 9 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

Número 1.455/07

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

ANUNCIO

Don José Luis Sanz Bello, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle San Bernardo, 11 del municipio de Horcajo de las Torres, ha solicitado licencia ambiental para una explotación ganadera porcina de aptitud producción de lechones en régimen intensivo sita en Calle Rasueros s/n de esta localidad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada ley, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Horcajo de las Torres, a 5 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.



Número 1.746/07

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

ANUNCIO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA TRAMITADA PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CARÁCTER URGENTE, EL APROVECHAMIENTO DEL LOTE 3º12006 DE MADERAS/ FORZOSO-SECOS

PRIMERA.- OBJETO: La enajenación mediante subasta pública con carácter urgente de lotes de pinos.

ESPECIE: Pinus Sylvestris.

LOCALIZACIÓN: Monte 43.

TIPO DE CORTA: Lote 3º/2006 MEJORA

LOTE 3º/06. De 190 pies, con 287 m³ y valor de tasación base de 14.345,00 € (50,00 €/ m³), y valor índice de 17,931,25 €.

SEGUNDA: TIPO DE LICITACIÓN.- El constituido como valor de tasación base al alza, no contrayendo el Ayuntamiento obligación de adjudicar definitivamente si no se cubre el valor índice.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS: Quedan unidos al presente pliego el de condiciones técnico-facultativas realizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, así como los de condiciones generales ya establecidos.

CUARTA: EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Doce meses naturales tras la adjudicación. La época de corta, TODO EL ALTO.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aprovechamiento de copas y cándalos, en beneficio propio o de los vecinos.

QUINTA: PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN: El adjudicatario de la subasta deberá realizar el pago del remate del siguiente modo: El 15% del precio de adjudicación correspondiente, en el Fondo de Mejoras del Monte, al obtener la licencia del aprovechamiento.

El 85% restante al que se sumará el I.V.A. de Compensación por Explotación Forestal sobre el total del precio de adjudicación y los gastos derivados del presente aprovechamiento a la firma del contrato.

PAGO SIN APLAZAMIENTO: Por ingreso del total al Ayuntamiento en metálico o por transferencia.

No se admitirá la corta en tanto no se haya abonado el total del precio de adjudicación.

SEXTA: MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO.- . Con revisión de cubicación.

SÉPTIMA: GARANTÍAS.- Provisional del 2% del valor base para poder tomar parte en la subasta, y la definitiva del 4% del precio de adjudicación y podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en los Art. 35 y 36 del ROL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

OCTAVA: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

a) Lugar y plazo de presentación.- Hasta el 1^{er}, lunes siguiente al día en que se cumplan los 13 días naturales contados desde la publicación del presente anuncio, y hasta las 12,00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento. La apertura de plicas tendrá lugar acto seguido,

b) .Formalidades:- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

SOBRE A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: proposición económica para optar a la subasta del lote de madera 3º/2006.

Cada licitador podrá presentar una única proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal_

SOBRE B, denominado de documentos con la siguiente inscripción: Documentación administrativa para la subasta del lote de madera 3º/2006 y conteniendo:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del licitador o su representante.



b) Fotocopia compulsada del resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 15 al 20 del RDL 2/2000 de 16 de Junio.

d) Escritura de poder (o copia compulsada), si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución y estatutos de la sociedad (o copia compulsada) inscrita en el Registro Mercantil cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Calificación de la documentación administrativa.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores. La falta de alguno de estos documentos no será óbice para que la mesa de contratación si lo estima conveniente, proceda a la adjudicación provisional, siempre que la deficiencia sea subsanable.

Apertura de proposiciones.- La mesa de contratación en acto público a las 12 horas del día en que finaliza el plazo de presentación de ofertas, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación el Secretario de la mesa, procederá a la apertura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la mesa de contratación no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Corporación.

NOVENA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: La mesa de contratación elevará el expediente al órgano de contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 10 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del aprovechamiento, se le requerirá para que constituya la

garantía definitiva, en la cuantía y formas indicadas y aporte los documentos siguientes:

- Nº de identificación fiscal.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86 de 5 de diciembre.
- Documentación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma así como la afiliación e ingreso de las cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

DÉCIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: La Corporación y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en documento administrativo, dentro de los 15 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro.

No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

UNDÉCIMA.- SEGUNDA SUBASTA: En caso de ser declarada desierta la primera subasta, se celebrará un segundo acto de apertura de proposiciones el lunes siguiente al señalado para la primera, a la misma hora y con los mismos requisitos y tipos sin necesidad de ulterior anuncio o formalidad.

DUODÉCIMA.- GASTOS: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluido el I.V.A. de compensación por explotación forestal (8%) sobre el importe total del valor de adjudicación definitiva del lote.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO: En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDL 2/2000 de 16 de Junio), Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de abril y RD legislativo 781/1.986 de 18 de abril.



ANEXO FINAL: Modelo de proposición.

ANEXO.- MODELO DE PROPOSICIÓN

D. mayor de edad, con domicilio en C/ de con D.N.I. nº. enterado de la enajenación de madera, tramitada mediante subasta abierta y de los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en la enajenación del aprovechamiento del lote de pies, con m3, acepta aquéllos y se compromete en nombre propio o en representación de a la adquisición del citado lote en la cantidad de (letra) (número) Euros.

Fecha y firma del licitador.

En Hoyocasero a 26 de marzo de 2007.

Número 1.676/07

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2006.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos de los artículos 116 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2006, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Secretaría del Ayuntamiento.

Crespos, a 19 de marzo de 2007.
El Alcalde, *Pedro González Calvo*.

Número 1.596/07

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GREDOS

A N U N C I O

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de dicha Mancomunidad

c) Número de expediente: 1/2007 (CONTRATO DE SERVICIOS)

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: SERVICIOS

b) Descripción del objeto: REALIZACIÓN PAGINA WEB Y CD'S DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE GREDOS NORTE

c) Lote: ÚNICO

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. DE ÁVILA Nº 3 DE 4 DE ENERO DE 2007

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ORDINARIO

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: CONCURSO

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 22.239,52 EUROS.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 8-03-2007



- b) Contratista: Jose Manuel Jiménez Gil (FVD)
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 22.039,00 EUROS

En Navarredonda de Gredos, a 9 de Marzo de 2007.

El Presidente, *Jose Manuel Garabato Díaz*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.580/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

Dña. CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 252/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de CESAR MARTÍN ZABALLOS E HIJOS, S.L representado por D^a MARÍA DEL CARMEN DEL VALLE ESCUDERO contra SARA ALVAREZ DE LAS HERAS, FRANCO GUTIÉRREZ MARTÍN, FRANCO GUTIÉRREZ CARRETERO, SAFRA C.B, en reclamación de 15.770,77 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 4.000 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- CASA con corral, en el arrabal de El Soto, municipio de Piedrahíta, de unos ciento trece metros cuadrados en total, de los cuales cien metros corresponden a la casa y el resto al corral. Linda derecha entrando, herederos de Serafín Martín; izquierda, herederos de Ricardo Hernández; fondo, herederos de Ricardo Hernández y frente calle de situación. Inscrita al Tomo 1669, Libro 85, Folio 143, Finca 8024.

La subasta se celebrará el próximo día 12 de julio a las 12 horas en la Sala de Audiencias de este

Juzgado sito en C/ LA CARCEL S/N, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1^a.- La finca embargada ha sido valorada a efecto de subasta en 59.100 euros.

2^a.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3^a.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4^a.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5^a.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO 0030, agencia nº 6351, cuenta nº 0304-0000-05-0252-04, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6^a.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7^a.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8^a.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9^a.- Se ha declarado del inmueble subastado que los ocupantes no tienen derecho a permanecer en el mismo.



10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Piedrahíta, a cinco de marzo de dos mil siete.

El Secretario, *llegible*.

Número 1.582/07

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 1 DE PIEDRAHÍTA**

EDICTO

EL JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 465 /2006 a instancia de DIMAS HERNÁNDEZ REDONDO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana, en el casco de población de San Martín del Pimpollar, en la C. Iglesia s/n. Nave de superficie de suelo 147 m2 y construida de 78 m2 aproximadamente. Consta de dos plantas, en la baja está ubicada la cocina, comedor y un dormitorio y en la alta un baño y tres dormitorios. Esta construida en ladrillo enfoscado y en teja plana. Consta de un corral de entrada así como un portal de entrada y una casilla o pajar. Linda todo ello al frente con calle de su situación, derecha entrando otra de Dimas Hernández Redondo, izquierda entrando con calleja pública y fondo con Bartolomé Hernández.

Finca catastral nº 5708503UK2750N0001TD.

Urbana, en término municipal de San Martín del Pimpollar, en la C. Iglesia nº 41. Se trata de un casillo con una superficie de 33 m2 aproximadamente.

Construida de piedra y teja árabe. Linda; por su frente, con calle de su situación, derecha e izquierda entrando con calles públicas y fondo con Herederos de Juan Redondo y Lorenzo y Moisés Redondo González.

Finca catastral nº 5709806UK2750N0001ED.

Mitad proindiviso con D. Santiago Hernández Redondo, de una finca urbana en San Martín del Pimpollar en la C. Nueva Avenida. Superficie 679 m2. Linda frente con camino público, derecha entrando con Dª Mª del Carmen Flores Martín, izquierdando entrando con Da Victoria González González y fondo con Benita Jiménez Jiménez.

Finca Catastral 210113UK2751S0001KG.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos de ALEJANDRO HERNÁNDEZ PENDA como persona/s de quien proceden las fincas, a DIMAS HERNÁNDEZ REDONDO como persona/s a cuyo nombre aparece catastradas, a Mª del Carmen Flores Martín, Victoria González González, Benita Jiménez Jiménez, Herederos de D. Juan Redondo, llamados Hermanos Redondo Gómez, Lorenzo Redondo González, Moisés Redondo González, Felisa González Flores, Bartolomé Hernández Redondo, como dueño/s de las fincas colindantes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En PIEDRAHÍTA a quince de febrero de dos mil siete.

El Secretario, *llegible*

Número 1.583/07

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 1 DE PIEDRAHÍTA**

EDICTO

EL JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO.



INMATRICULACIÓN 466/2006 a instancia de BARTOLOME HERNÁNDEZ REDONDO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA.- En el término municipal de San Martín del Pimpollar y en la C. Molino, antes Gredos s/n. Tiene una superficie de unos 50 m² de suelo y construida de 102 m². Consta de dos plantas, en la baja se distribuye en cocina, comedor y dormitorio, y la alta de baño y tres dormitorios. Está construida en parte de piedra y en parte de ladrillo enfoscado, con teja plana. Linda frente con calle de su situación, a la derecha entrando con otra de Dimas Hernández Redondo; izquierda entrando, con la C. Molino antes Gredos; y fondo otra de Dimas Hernández Redondo.

Es la finca catastral nº 5708504UK2750N0001FD.

URBANA.- En el término municipal de San Martín del Pimpollar, en la C. Nueva Avenida. Solar de superficie 529 m². Linda; por su frente con vía pública, derecha entrando, Francisca Hernández Jiménez, izquierda entrando Lorenzo y Moisés Redondo González y Vicente Hernández González y fondo Valentín Martín.

Es la finca catastral nº 5609806UK2750N0001AD.

URBANA.- En el casco de población de San Martín del Pimpollar, en la C. Gredos nº 35. Nave de superficie de parcela 27 m² y construida de 8 m². Linda, entrando con calle de su situación; derecha entrando con vía pública; izquierda entrando con otra de D^a Concepción Sánchez González y fondo con calle pública.

Es la finca catastral nº 5708201UK2750N0001ZD.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a los herederos de D. ALEJANDRO HERNANDEZ PENDAN, D. JULIÁN REDONDO MARTÍN, como persona/s de quien proceden las fincas, a BARTOLOME HERNÁNDEZ REDONDO, como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, a D. Dimas Hernández Redondo, D^a Francisca Hernández Jiménez, D. Lorenzo Redondo

González, D. Moisés Redondo González, D. Vicente Hernández González, D. Valentín Martín, como dueño/s de las fincas colindantes y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En PIEDRAHÍTA a cinco de marzo, de dos mil siete.

El Secretario, *Ilegible*

Número 1.585/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 30/2007 por el fallecimiento sin testar de D/ña. BARBARA GARCÍA GARCÍA, ocurrido en Navatejares, el día 23/02/1970, promovido por JESÚS GARCÍA GARCÍA, a su favor y a favor de EMILIANO GARCÍA GARCÍA y ANTONIO GARCÍA GARCÍA, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a trece de marzo de dos mil siete.

El/La Secretario, *Ilegible*.